

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA



REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2020 /CO-UNCA
de fecha 13 de marzo de 2020.



MARZO, 2020

HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

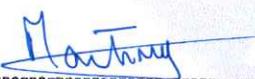
DR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ GUZMÁN

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. EDGAR LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. JAVIER JAVIER ALVA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Dr. Edgar Luis Martínez Huamán VICEPRESIDENTE ACADÉMICO COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	  Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	 Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
DR. EDGAR LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN	ING. JONATHAN FRANCISCO HUAMÁN RIVERA	COMISIÓN ORGANIZADORA
06-03-2020	10-03-2020	13-03-2020



CONTENIDO

TITULO I.....	4
FINALIDAD Y BASE LEGAL	4
TITULO II.....	4
DE LAS CERTIFICACIONES	4
TITULO III.....	9
DE LOS REQUISITOS.....	9
TITULO IV	10
DE LA EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11
DISPOSICIONES FINALES	11
ANEXO.....	12



	REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	CÓDIGO:	RGCPP-VPA-UNCA
		FECHA:	MARZO 2020
		VERSIÓN: 01	PAGINA: 4 de 14

TITULO I

FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente Reglamento General para el Otorgamiento de la Certificación Progresiva de Pregrado en la Universidad nacional Ciró Alegría norma los requisitos, proceso y evaluación para el otorgamiento de certificaciones progresivas para estudiantes de pregrado, en todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría. La Dirección de la Escuela Profesional es responsable de planificar, organizar y realizar la Certificación Progresiva.

 **Artículo 2. Base Legal:**

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría.
- Diseños Curriculares de la UNCA.

TITULO II

DE LAS CERTIFICACIONES

 **Artículo 3.** La Universidad Nacional Ciró Alegría otorgará las siguientes certificaciones progresivas de acuerdo a la Carrera Profesional:

- a) Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal:
- Técnico Agrícola
 - Técnico en Mecánica de Suelo
 - Técnico Forestal
- b) Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico:
- Técnico en Diseño Arquitectónico
 - Técnico en Mecánica de Suelos
 - Técnico en Topografía
- c) Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía:
- Asistente de Servicios Turísticos
 - Especialista en Servicios Hoteleros
 - Especialista en Alimentos y Bebidas

"DOCUMENTO CONTROLADO"

Artículo 4. Para acceder a las certificaciones progresivas, el estudiante deberá cumplir como condición necesaria los siguientes requisitos:

4.1 Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal:

4.1.1 Técnico Agrícola:

El estudiante de Ingeniería Agrícola y Forestal deberá aprobar satisfactoriamente el V ciclo de estudios del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal y aprobar necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación:



CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
IAF-AA-38	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	Especialidad	"O"	3	2	2	4	Ninguno
IAF-AA-42	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	Específico	"O"	3	2	2	4	IAF-AA-37
IAF-AA-51	TOPOGRAFÍA II	Específico	"O"	3	2	2	4	IAF-AA-41
IAF-AA-52	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	Especialidad	"O"	3	2	2	4	EG-AA-14
IAF-AA-53	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	Especialidad	"O"	4	2	4	6	IAF-AA-41
IAF-AA-54	FITOTECNIA	Especialidad	"O"	3	2	2	4	IAF-AA-42
TOTAL				19	12	14	26	



4.1.2 Técnico en Mecánica de Suelos

El estudiante de Ingeniería Agrícola y Forestal deberá aprobar satisfactoriamente el VII ciclo de estudios del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal y aprobar necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
IAF-AA-36	GEOLOGÍA GENERAL	Específico	"O"	3	2	2	4	Ninguno
IAF-AA-43	EDAFOLOGÍA Y AGROTECNIA	Especialidad	"O"	4	2	4	6	IAF-AA-38
IAF-AA-55	MECÁNICA DE SUELOS I	Específico	"O"	3	2	2	4	IAF-AA-36
IAF-AA-57	RESISTENCIA DE MATERIALES	Específico	"O"	3	2	2	4	IAF-AA-45
IAF-AA-65	MECÁNICA DE SUELOS II	Específico	"O"	2	1	2	3	IAF-AA-55
IAF-AA-72	MAQUINARIA AGRÍCOLA	Especialidad	"O"	4	2	4	6	IAF-AA-63
TOTAL				19	11	16	27	



4.1.3 Técnico Forestal

El estudiante de Ingeniería Agrícola y Forestal deberá aprobar satisfactoriamente el IX ciclo de estudios del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal y aprobar necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
IAF-AA-64	MEDICIÓN FORESTAL	Especialidad	"O"	4	3	2	5	IAF-AA-53
IAF-AA-73	INDUSTRIAS FORESTALES	Especialidad	"O"	3	2	2	4	IAF-AA-64
	ELECTIVO 2	Especialidad	"E"	3	2	2	4	ELECTIVO 1
IAF-AA-92	SILVICULTURA	Especialidad	"O"	3	2	2	4	IAF-AA-64
IAF-AA-94	PROYECTOS DE INVERSIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL	Especialidad	"O"	4	3	2	5	IAF-AA-62
TOTAL				17	12	10	22	



4.2 Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico:

4.2.1 Técnico en Diseño Arquitectónico

El estudiante de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico deberá aprobar satisfactoriamente el VI ciclo de estudios del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y aprobar necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación.

CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
ICDA-AA-33	DIBUJO TÉCNICO	Específico	"O"	3	2	2	4	Ninguno
ICDA-AA-37	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	Especialidad	"O"	4	2	4	6	Ninguno
ICDA-AA-43	DIBUJO DE INGENIERÍA ASISTIDO POR COMPUTADORA	Especialidad	"O"	4	2	4	6	ICDA-AA-33
ICDA-AA-54	DISEÑO ARQUITECTÓNICO I	Especialidad	"O"	4	2	4	6	ICDA-AA-37
ICDA-AA-64	DISEÑO ARQUITECTÓNICO II	Especialidad	"O"	4	3	2	5	ICDA-AA-54
TOTAL				19	11	16	27	



4.2.2 Técnico en Mecánica de Suelos

El estudiante de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico deberá aprobar satisfactoriamente el VII ciclo de estudios del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y aprobar necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
ICDA-AA-44	GEOTECNIA APLICADA	Especialidad	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-32
ICDA-AA-45	TECNOLOGÍA DE MATERIALES	Específico	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-32
ICDA-AA-46	RESISTENCIA DE MATERIALES I	Específico	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-36
ICDA-AA-55	MECÁNICA DE SUELOS I	Específico	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-44
ICDA-AA-57	RESISTENCIA DE MATERIALES II	Específico	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-46
ICDA-AA-65	MECÁNICA DE SUELOS II	Específico	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-55
ICDA-AA-74	MECÁNICA DE ROCAS	Especialidad	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-65
TOTAL				18	12	12	24	



4.2.3 Técnico En Topografía

El estudiante de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico luego de haber aprobado satisfactoriamente el VIII ciclo de estudios del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y haber aprobado necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
ICDA-AA-41	TOPOGRAFÍA I	Específico	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-33
ICDA-AA-51	TOPOGRAFÍA II	Específico	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-41
ICDA-AA-73	INGENIERÍA DE CARRETERAS I	Especialidad	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-51
ICDA-AA-75	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	Especialidad	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-62
ICDA-AA-82	INGENIERÍA DE CARRETERAS II	Especialidad	"O"	3	2	2	4	ICDA-AA-73
TOTAL				15	10	10	20	



4.3 Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía:

4.3.1 Asistente de Servicios Turísticos

El estudiante de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, deberá aprobar satisfactoriamente el IV ciclo de estudios del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía y aprobar necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación:



CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
GTHG-AA-32	FUNDAMENTOS DEL TURISMO	Especialidad	"O"	4	3	2	5	Ninguno
GTHG-AA-33	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Específico	"O"	3	2	2	4	EG-AA-27
GTHG-AA-34	PATRIMONIO CULTURAL DEL PERÚ	Específico	"O"	3	2	2	4	EG-AA-24
GTHG-AA-35	GEOGRAFÍA TURÍSTICA	Especialidad	"O"	4	3	2	5	Ninguno
GTHG-AA-44	MARKETING TURÍSTICO	Específico	"O"	3	2	2	4	GTHG-AA-33
GTHG-AA-45	TIPOLOGÍA DEL TURISMO	Especialidad	"O"	3	2	2	4	GTHG-AA-32
TOTAL				20	14	12	26	



4.3.2 Especialista en Servicios Hoteleros

El estudiante de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, deberá aprobar satisfactoriamente el VI ciclo de estudios del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía y aprobar necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
EG-AA-24	CIUDADANÍA INTERCULTURAL	General	"O"	3	2	2	4	EG-AA-15
GTHG-AA-41	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Específico	"O"	3	2	2	4	GTHG-AA-36
GTHG-AA-42	FUNDAMENTOS DE HOTELERÍA	Especialidad	"O"	4	3	2	5	Ninguno
GTHG-AA-64	TALLER DE RECEPCIÓN Y RESERVAS	Especialidad	"O"	3	2	2	4	Ninguno
GTHG-AA-65	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Específico	"O"	3	2	2	4	EG-AA-26
TOTAL				16	11	10	21	



4.3.3 Especialista en Alimentos y Bebidas

El estudiante de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, deberá aprobar satisfactoriamente el VIII ciclo de estudios del plan de asignaturas de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía y aprobar necesariamente las asignaturas que se mencionan a continuación:



CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE CURSO	CRED.	HT	HP	TH	PRE REQUISITO
GTHG-AA-43	FUNDAMENTOS DE GASTRONOMÍA	Especialidad	"O"	4	3	2	5	Ninguno
GTHG-AA-51	PANADERÍA Y PASTELERÍA	Especialidad	"O"	3	2	2	4	Ninguno
GTHG-AA-52	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	Específico	"O"	3	2	2	4	Ninguno
GTHG-AA-76	GASTRONOMÍA PERUANA	Específico	"O"	3	2	2	4	GTHG-AA-52
GTHG-AA-83	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL	Especialidad	"O"	3	2	2	4	GTHG-AA-76
GTHG-AA-84	TALLER DE BAR Y MARIDAJE	Especialidad	"O"	3	2	2	4	GTHG-AA-43
TOTAL				19	13	12	25	



TITULO III

DE LOS REQUISITOS

Artículo 5. Para otorgar la certificación en las diferentes Carreras Profesionales de la UNCA el estudiante deberá cumplir con la siguiente exigencia académica:

- Presentar, sustentar y aprobar un informe de un trabajo académico del módulo ocupacional a certificar (Anexo 1 y 3).
- El trabajo académico deberá considerar las citas correspondientes para evitar el plagio.

Artículo 6. Para tramitar la certificación progresiva el estudiante presentará por mesa de partes de la Carrera Profesional correspondiente, los siguientes documentos:

- 6.1. Certificado oficial de estudios, conteniendo las notas de los cursos y/o semestres, según exigencias de cada Certificación Progresiva y Carrera Profesional.
- 6.2. Recibo de pago de derecho de certificación progresiva otorgado por la Dirección General de Administración.
- 6.3. Constancia de no adeudo de material bibliográfico y/o equipamiento de propiedad de la Universidad. El pago por derecho de certificación progresiva cubrirá los costos de estas constancias.





TITULO IV

DE LA EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN

Artículo 7. Para la evaluación con fines de certificación progresiva el estudiante presentará ante el Director de Escuela respectiva dos ejemplares impresos del informe de un trabajo académico exigido según sea el caso.

Artículo 8. El Director de Escuela, designará a un Jurado Evaluador de Certificaciones Progresivas, integrada por tres docentes, para que emitan un dictamen conjunto en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción formal correspondiente del informe del trabajo académico respectivo (Anexo 1).



Artículo 9. De ser favorable el dictamen, el Director de Escuela fijará día y hora de sustentación. De no ser favorable el dictamen, se dará un plazo de cinco días hábiles para que el estudiante proceda a levantar las observaciones respectivas.

Artículo 10. Una desaprobación en el acto de sustentación dará lugar a que el estudiante presente un nuevo informe del trabajo académico, según el caso.



Artículo 11. El Jurado Evaluador estará integrado por tres docentes ordinarios designados por el Director de Escuela respectiva. Presidirá un docente ordinario, según categoría docente y antigüedad en la categoría y antigüedad en la Universidad. El acto de sustentación será registrado en un libro de actas que será completado y firmado por todos los jurados y el estudiante.

Artículo 12. El acto de sustentación se dividirá en tres momentos:

- Una exposición por parte del estudiante, quien tomará un tiempo de no más de treinta minutos.
- Una secuencia de preguntas de cada uno de los jurados. Cada jurado hará uso de un tiempo máximo de 15 minutos.
- Deliberación y resultados. El jurado optará por los siguientes resultados:
 - Aprobado por unanimidad
 - Aprobado por mayoría; y
 - Desaprobado.
- La nota aprobatoria mínima es de catorce (14) puntos. La obtención de una nota inferior a catorce (14) se considera como nota desaprobatoria.



	REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	CÓDIGO:	RGCPP-VPA-UNCA
		FECHA:	MARZO 2020
		VERSIÓN: 01	PAGINA: 11 de 14

Artículo 13. Culminado el acto de sustentación el Presidente del Jurado Evaluador, deberá entregar un ejemplar del acta al estudiante y elevar un Informe al Director de Escuela para que proponga a la vicepresidencia Académica el otorgamiento de la certificación correspondiente.

Artículo 14. El diploma que acredite la certificación será firmado por el Presidente de la Comisión Organizadora y por el Vicepresidente Académico de la UNCA. El Diploma deberá de llevar el registro de la Escuela profesional y de la Secretaria General de la UNCA.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Cada Escuela Profesional proveerá a los estudiantes los formatos de los trabajos respectivos.

SEGUNDA. La presentación y sustentación del trabajo académico, así como el trámite de la certificación correspondiente sólo se podrá realizar hasta después del semestre inmediato que culmina con las asignaturas del Plan de Estudios que otorga la certificación (un semestre posterior a la culminación de las asignaturas que otorga la certificación). Por ningún motivo se podrá realizar la presentación, sustentación y trámites fuera del plazo establecido.



TERCERA. Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Director de Escuela Profesional en primera instancia y por el Vicepresidente Académico de la UNCA en última instancia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El presente Reglamento regirá a partir del día siguiente de la aprobación de la Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA que lo aprueba.



	REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	CÓDIGO:	RGCPP-VPA-UNCA
		FECHA:	MARZO 2020
		VERSIÓN: 01	PAGINA: 12 de 14

ANEXO

Anexo 1. Estructura del Trabajo Académico

El Trabajo Académico tendrá la siguiente estructura básica:

1. Partes preliminares



- Portada
- Índice
- Resumen / Abstract

2. Cuerpo o contenido



- Introducción
- Metodología (se debe considerar: diseño, población/muestra, materiales/recursos, procedimiento, análisis estadístico, etc)
- Resultados
- Conclusiones

3. Bibliografía (estilo APA)



Anexo 2. Ficha de Dictamen del Trabajo Académico

DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

Los que suscribimos:



Integrantes del Jurado Evaluador del Trabajo Académico titulado: " _____ "

cuyo autor es: _____

De la Escuela Profesional de: _____

damos fe de que el Trabajo Académico ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, pues cumple con los requisitos exigidos para el trámite de la Certificación Progresiva como:

_____ de la Universidad Nacional Ciudad de La Plata, la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo de la Facultad y ser autorizado para la sustentación del Trabajo Académico mencionado.



_____ (Lugar) _____ (fecha) _____

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador



(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

Anexo 3. Acta de sustentación del Trabajo Académico

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO



En la _____ (dirección de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) del Local Académico _____ (local de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) de la Universidad Nacional Ciró Alegría, ubicado en el distrito de _____ de la Provincia de _____, siendo las _____ horas del día _____ (día en letras) de _____ (mes en letras) del año 20...., se reunieron los docentes ordinarios: _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Presidente de Jurado), _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Primer Miembro de Jurado), _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Segundo Miembro de Jurado), en condición de integrantes del Jurado Evaluador del Trabajo Académico titulado: “ _____ (de acuerdo al Título del Trabajo Académico) ”, cuyo autor es el estudiante de la Escuela Profesional de _____, **(NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE)** _____, con el propósito de proceder a la sustentación del Trabajo Académico.

Luego de la sustentación del Trabajo Académico, el Jurado Evaluador **ACORDO:** **(APROBAR / DESAPRUEBA)** _____ por **(MAYORÍA / UNANIMIDAD)** _____ al estudiante de la Escuela Profesional de _____, **(NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE)** _____, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	



En señal de conformidad, se procede a la firma de la presente acta en 03 ejemplares.



 (Grado Académico. Nombres y Apellidos)
 Presidente Jurado Evaluador

 (Grado Académico. Nombres y Apellidos)
 Primer Miembro Jurado Evaluador

 (Grado Académico. Nombres y Apellidos)
 Segundo Miembro Jurado Evaluador

“DOCUMENTO CONTROLADO”

	REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	CÓDIGO:	RGCPP-VPA-UNCA
		FECHA:	MARZO 2020
		VERSIÓN: 01	PAGINA: 15 de 15

CONTROL DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V1	Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2020/CO-UNCA.	Aprobar el Reglamento Para el Otorgamiento de la Certificación Progresiva de Pregrado de la Universidad Nacional Ciró Alegría
	Fecha: 13 de marzo de 2020	



"DOCUMENTO CONTROLADO"